

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
 PALMA: Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40.
 MAHON: D. Matias Mascaró.
 IBIZA: D. Joaquin Cirer y Miranout.
 Sale todos los dias.

MANANA. Sale el sol á 6 h. 1 ms. y se pone á 5 h. 35 ms.
 Sale la luna á 7 h. 9 ms. de la noche y se pone á 9 h. 28 ms. de la mañana.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 11 h. 48 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 En Mallorca, por un mes. 10 rs. vn.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Persuadida V. M. de la necesidad de impulsar las mejoras de la Policía urbana en su mas lata acepcion, y solicita siempre en favorecer cuanto contribuya al bienestar de los pueblos y al esplendor nacional, tuvo á bien crear, por su Real decreto de 4 de Agosto de 1852, una junta consultiva de este Ministerio para los asuntos de dicho ramo que encerraba los elementos artísticos, científicos y administrativos mas convenientes al objeto apetecido. La esperiencia acreditó en los dos años de su existencia la oportunidad y el acierto de la creacion de la Junta, informando sobre mas de 400 expedientes que se le pasaron por el Gobierno, entre ellos los de alineacion y reforma de 260 calles y plazas de esta corte, proponiendo bases y reglas generales para la alineacion, anchura, direccion y disposicion relativa de las calles y plazas de las poblaciones; para fijar las alturas máximas, número de pisos, sus dimensiones, construccion, decoracion y condiciones de salubridad de las casas en las calles de diferentes órdenes en la corte; para la construccion de edificios en las afueras y en la proximidad de los cementerios, y otros muchos trabajos sobre subastas, contratas, inventos, denuncias &c., debiéndose en parte á la cooperacion de dicho cuerpo consultivo diferentes mejoras en esta capital; la preparacion de otras que se proyectaban y el acierto en la resolucion de muchos expedientes de Policía urbana. Pero ocurrida la revolucion de Julio de 1854, fué suprimida la Junta por otro Real decreto de 9 de Agosto siguiente, sin que su notable falta en la máquina administrativa pudiese llenarse cumplidamente por el celo é ilustracion artística de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, institucion cuyas importantes atribuciones no son, sin embargo, de la misma índole que las de la Junta suprimida, ni contiene todos los indicados elementos.

Desde entonces, Señora, y cada dia mas, se toca la necesidad de restablecer aquel cuerpo consultivo, que tan señalados servicios prestó en el breve periodo de su existencia; mas como quiera que al verificarlo pueden introducirse en su organizacion y atribuciones algunas reformas que contribuyan á ensanchar el círculo de su influencia en beneficio público, difundiéndola aun mas en todo el Reino por el establecimiento de Arquitectos Directores de obras provinciales y municipales, el Ministro que suscribe ha considerado oportuno, sin desvirtuar su esencia justificada con tales antecedentes, presentarla con las modificaciones que aparecen en el adjunto proyecto de decreto que tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M.

Madrid, 25 de Setiembre de 1857.—
 Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Cándido Nocedal.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea bajo la dependen-

cia del Ministerio de la Gobernacion una Junta consultiva de Policía urbana.

Art. 2.º Compondrán esta Junta:

El Ministro de la Gobernacion, Presidente.

Una persona de categoria por los cargos públicos que haya desempeñado, Vice-presidente.

Dos Vocales, á saber:

El Director de la Escuela de Arquitectura.

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Tres Arquitectos.

Un profesor de Medicina.

Un profesor de Química.

El Alcalde, y un individuo del Ayuntamiento de Madrid, nombrado por el mismo.

Un Jurisconsulto.

Dos personas inteligentes en Bellas Artes y Administracion.

Será Secretario sin voto un Oficial de Direccion del Ministerio de la Gobernacion.

Art. 3.º Serán tambien Vocales natos de la Junta en clase de extraordinarios, con voz y voto, los Directores generales de los Ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento, y los Jefes de Seccion del de Gracia y Justicia, los cuales podrán asistir á las sesiones cuando lo tengan por conveniente, ó lo exija la naturaleza del servicio de que hubiere de tratarse.

Art. 4.º El cargo de individuo de esta junta es honorífico y gratuito; pero el tiempo del servicio prestado en ella será de abono para los efectos de cesantía y jubilacion en sus respectivos casos.

Art. 5.º Esta junta tendrá por objeto: dar su dictámen sobre los proyectos y la ejecucion de los edificios que se construyan ó reformen por el ministerio de la Gobernacion, ó que requieran su aprobacion, ora se costeen con fondos del Estado, ora con los provinciales ó municipales; examinar sus planos, presupuestos, pliegos de condiciones y subastas; informar sobre la alineacion y anchura de las calles y plazas, altura de las casas y reforma de las poblaciones; proponer los acuerdos que convenga tomar en las cuestiones relativas á arquitectura legal, y, finalmente, entender en los asuntos concernientes á la policía urbana, manifestando su opinion acerca de los diferentes servicios que abraza, como asimismo de los proyectos que se presenten para mejorarla, ayudando al gobierno en cuanto contribuya al bienestar, limpieza, salubridad y ornato de los pueblos.

Art. 6.º La junta formará un reglamento interior, que elevará á mi aprobacion por conducto del ministerio de la Gobernacion, y redactará los necesarios para la instruccion facultativa de los diferentes negocios que deban sujetarse á su exámen, con las instrucciones oportunas, á fin de que los proyectos y presupuestos de toda clase de obras se presenten con la claridad conveniente para su mas acertada resolucion.

Art. 7.º Para el despacho de los asuntos en que debe entender y se sometan á su exámen, tendrá la junta los arquitectos delineantes y dependientes que sean necesarios.

Art. 8.º La junta podrá entenderse directamente con cualquier otro ministerio que tenga por conveniente pedir su infor-

me sobre asuntos de su competencia, pero solo en concepto consultivo, y sin tomar la iniciativa en ningun asunto.

Art. 9.º Siendo conveniente, para los fines que me propongo al crear esta junta, el que los diferentes servicios de la policía urbana se hagan con regularidad, órden é inteligencia, se nombrará en cada provincia el suficiente número de arquitectos, directores de obras provinciales y municipales, cuyo carácter y atribuciones serán objeto de una disposicion especial.

Dado en Palacio á veinticinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

REAL DECRETO.

Creada por mi Real decreto de esta fecha la Junta consultiva de Policía urbana, cuya presidencia encomiendo al ministro de la Gobernacion, vengo en nombrar vicepresidente de la misma á D. Pedro Gomez de la Serna, y Vocales al Alcalde-Corregidor y un individuo del Ayuntamiento de Madrid elegido por la Corporacion municipal, á los arquitectos D. Narciso Pascual Colomer, don Eugenio de la Cámara y don Aureliano Barona, al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Lucio del Valle, al profesor de medicina D. Juan Lartiga, al de Química D. Ramon Torres Muñoz, al Director de la Escuela de arquitectura, á don Pedro Madrazo como Jurisconsulto, y á D. Ramon Mesonero Romanos y don Manuel Cañete como personas inteligentes en Bellas Artes y Administracion; todos con el carácter y derechos consignados en el referido real decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Administracion.—Negociado 3.º

En vista de lo que previenen el artículo 17 de la ley orgánica de Milicias provinciales y el 18 de la de reemplazos vigente, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que forme V. S., con sujecion al modelo adjunto, y remita á este ministerio, un estado en que conste el número de los mozos que entraron en el primer sorteo de los cuatro celebrados en setiembre de 1856 para la quinta última de la reserva, deduciendo los mozos incluidos en dicho sorteo que hubieren fallecido, los que se hubieren comprendido en el mismo indebidamente, y los que se hayan exceptuado el servicio por los conceptos espresados en los párrafos primero, segundo y sexto del art. 45 de la citada ley de reemplazos.

Es al mismo tiempo la voluntad de Su Magestad que, debiendo servir como base para el reparto del contingente general en la próxima quinta de Milicias provinciales la espresada estadística, proceda V. S. á su formacion y rectificacion con la urgencia y exactitud posibles, ateniéndose para ello á las siguientes prevenciones:

1.º El número de mozos que entraron en dicho sorteo, ó sea el primer dato del estado, se tomará de las actas remitidas á ese gobierno de provincia por los alcaldes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la misma ley de quintas.

2.º En cuanto reciba V. S. esta órden exigirá sin dilacion alguna á los ayuntamientos de esa provincia dentro de preciso término de seis dias, los datos que deben llenar la penúltima y última casilla de dicho estado, segun indica el modelo.

3.º Al remitir estos datos los ayuntamientos acompañarán los comprobantes que acrediten el fallecimiento de los mozos y las causas de las demas deducciones que hicieren del número de los sorteados, ó en su defecto certificacion firmada por el presidente, vocales y secretario del ayuntamiento, en que declaren bajo la responsabilidad que, en casos de fraude, imponen los artículos 70 y 164 de la ley de reemplazos, el motivo de estas mismas deducciones.

4.º Si algun ayuntamiento no remitiere á V. S. dentro del término señalado en la prevencion 2.ª los referidos datos, ó estos fueren defectuosos, enviará V. S., á costa de las citadas corporaciones, comisionados especiales que recojan por sí con toda prontitud las noticias necesarias y sus comprobantes en la propia forma que espresa la regla anterior.

5.º En vista de todos los datos reunidos sobre este asunto, y si fueren tambien precisos de los que existan en el consejo provincial, formará V. S., ántes del 15 de octubre próximo venidero, el estado que indica el modelo adjunto, publicándolo el mismo dia 15 en el *Boletín oficial*.

6.º Los ayuntamientos de los pueblos y las personas interesadas en los sorteos de este año y del anterior para la quinta de la reserva podrán reclamar á ese gobierno de provincia dentro de ocho dias, contados desde la publicacion de dicho estado, la rectificacion de cualquiera de los datos que este comprenda.

7.º V. S., oyendo al consejo provincial, resolverá las reclamaciones que se hicieren sobre las inexactitudes que puedan haberse cometido en el estado; y una vez rectificado convenientemente, lo remitirá con los datos que sirvieron para formarlo y rectificarlo al mismo consejo provincial, para que este á su vez lo examine y compruebe.

8.º Si el consejo advirtiese algun error é inexactitud material ó de cualquiera otra naturaleza, se subsanarán inmediatamente por V. S., compulsándose el estado cuantas veces sea necesario hasta adquirir la certidumbre de que no ha habido en su redaccion falta ni equivocacion de ningun género.

9.º Convencidos V. S. y el consejo provincial de la exactitud de todos los datos contenidos en dicho documento y su resumen, la citada corporacion hará constar su conformidad del modo que manifiesta la nota final del modelo, y V. S. remitirá el estado á este ministerio ántes del dia 3 de noviembre próximo venidero.

10.º Si por circunstancias imprevistas fuere indispensable alterar en esa provincia algunos de los plazos señalados en la presente real órden, podrá V. S. hacerlo á condicion de conceder ocho dias para las reclamaciones á que alude la prevencion sexta, y de remitir de todos modos el estado el dia 3 de noviembre.

Y finalmente, S. M. quiere que llame la atencion de V. S. sobre la conveniencia de que en la formacion de esta estadística se observen con toda escrupulosidad las

reglas precedentes, encaminadas á evitar todo error que pudiera ser causa de salir perjudicados los pueblos ó el ejército de un modo irreparable en la disposicion del cupo para la quinta próxima de la reserva.

(Modelo á que se refiere la anterior Real orden.)

PROVINCIA DE.....

PRIMER SORTEO DE 1856 PARA LA QUINTA DE LA RESERVA.

ESTADO que manifiesta el número total de mozos que entraron en el primer sorteo de los celebrados en setiembre de 1856 para la quinta de la reserva en esta provincia, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de reemplazos vigente.

Table with 4 columns: PUEBLOS, NÚMERO de los mozos de 22 años, NÚMERO de dichos mozos sorteados que han fallecido, and NÚMERO de los mozos comprendidos indebidamente. Rows include Alcalá de los Gazules, Alcañal del Valle, Algaz, Algeciras, Algodonales, Arcos, Barrios (Los), and Sumas totales.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description of the mozos and their count. Rows include total mozos (4,050), those who died (42), those excluded (444), and total (3,906).

(Fecha y firma del Gobernador.)

Está revisado y comprobado por el Consejo provincial, el que lo encuentra conforme con los datos existentes en su secretaria y en la del Gobierno de provincia.

(Firmas del Vicepresidente y Secretario del Consejo.)

Noticias nacionales.

MADRID 30 DE SETIEMBRE.

El Consejo de ministros ha aprobado la distribucion de fondos hecha por la direccion general del Tesoro para satisfacer las obligaciones del próximo mes de octubre, cuyo total asciende á 140.791,675 reales 46 céntimos.

Esta suma se descompone en la forma siguiente: 3.945,934 para la casa real; 162,504 para los cuerpos colegisladores; 6.330,300 59 para la deuda del Estado; 348,446 con 10 para cargas de justicia; 12.220,122 para clases pasivas; 14 millones 932,787 24 para obligaciones eclesiásticas; 2.566,072 62 para la presidencia del Consejo; 1.115,957 para el ministerio de Estado; 91,184 para la direccion de Ultramar; 2.053,852 para el de Gracia y Justicia; 34.020,766 para el de Guerra; 7.727,443 para el de Marina; 4.347,224 90 para el de la Gobernacion; 12.658,755 para el de Fomento; 4.676,428 32 para el de Hacienda, y 33.124,024 89 para gastos de contribuciones y rentas públicas.

Leemos en La Epoca:

«Las Hojas Autógrafas, y en este punto sus noticias están conformes con las nuestras, desmienten la noticia de la ida á Cuba del brigadier Pinzon de segundo jefe de aquel apostadero.»

El duque y la duquesa de Alba han llegado á París.

Ayer se recibió en las oficinas de la Correspondencia autógrafa la siguiente comunicacion:

«Viena 15 de setiembre.—Aunque ya debe ser conocido en esa el buen efecto que en esta ha causado ver á la España tomar parte en el congreso general de estadística, no creo demas poner en conocimiento de Vd. que las obras presentadas

por el comisionado español, conde de Ripalda, en el ramo de estadística, han merecido la aprobacion general por lo interesantes y bien hechas que están, y se han prodigado, tanto en la prensa como en todas partes, elogios al gabinete español por haber dado tan extraordinario impulso á las obras de estadística. Hoy se hallan próximos á dejar esta capital los oficiales de artillería española señores Lasala y Perez, que de real orden están visitando los establecimientos militares de su arma en el extranjero. Parece que ahora marchan á Lieja.»

De los caballos que han sido remitidos para la actual esposicion, vimos ántes de ayer probar algunos que son verdaderamente el orgullo de su raza. Entre las personas inteligentes que formaban parte del círculo en que se verificó el ensayo, se hallaba el duque de San Carlos y otras de las que componen la junta.

Ya puede contarse, dice El Parlamento, con que tendremos un catálogo completo y metódicamente confeccionado de todos los objetos que compongan nuestra ya riquísima esposicion agrícola.

Parece que el señor don Braulio Anton Ramirez, secretario de la junta directiva de dicha esposicion, invitó á todos los de las comisiones que han enviado las provincias, para que se reunieran en su casa, como en efecto lo verificaron el domingo por la noche. Allí se habló de la conveniencia de formar un índice por especies de los objetos que han venido de cada provincia, teniendo á la vista los inventarios de cada una de ellas, y podemos asegurar que á estas horas se ocupan todos los señores secretarios de aquellas comisiones en formar los índices que habrán de servir para confeccionar el catálogo en los términos que dejamos indicados.

Ya han empezado á recibirse en las comisiones de estadística los nomenclatores de las provin-

cias, donde se espresan los habitantes que alberga cada grupo de poblacion. Segun hemos oido, están ya comprobándose estos importantes documentos, para publicar á la mayor brevedad posible el nomenclator general de España, donde se hallará clasificada la poblacion bajo todas sus fases y condiciones.

(L. Español.)—F. Martinez Pedrosa.

La suscripcion abierta en Zaragoza para interesarse en la subasta del ferro-carril de Almansa ha producido ya veinte millones de reales. Aragon y Navarra se asocian vivamente á una empresa tan importante para dichas provincias.

Podemos asegurar que carece absolutamente de fundamento lo que han dicho algunos periódicos respecto á que en vista del resultado obtenido por la comision general de estadística en el recuento de la poblacion, el gobierno de S. M. meditaba una nueva division territorial, en la que resultaria disminuido el número de provincias.

El cable eléctrico que se estaba tendiendo entre Italia y Africa se ha roto á cuatro millas de Tenlada, cerca de la costa de Cerdeña. Parece que los buques franceses é ingleses empleados en la operacion, observaron á unas doce millas de la costa que el cable era corto, quisieron añadirlo con otros pedazos mas delgados que llevaban y estos faltaron en el punto dicho. Un buque ingles ha vuelto á Lóndres para recoger mas cable del mismo calibre del que se está empleando, mientras que otros buques se ocupan en recoger el cabo que se ha ido á fondo.

(D. de Barcelona.)—Francisco Lopez.

Están ya adelantados en la fábrica imperial de Sevres los tres soberbios y magníficos jarrones de porcelana que por orden de SS. MM. II. se están ejecutando allí para regalarse al señorío de Vizcaya. Las miniaturas son una verdadera obra de arte, producto de los mas famosos miniaturistas, delicados los colores y de bellísimas combinaciones los adornos. Los jarrones son tres, dos de un tamaño, en los cuales se hallan ejecutados con gran perfeccion y correcto dibujo el retrato del emperador Napoleon en uno, y el de la emperatriz Eugenia en el otro. En el tercero, que es muchísimo mayor y mas rico de ornamentacion, de forma ovalada, se halla el retrato del tierno príncipe Napoleon, y las armas del Señorío de Vizcaya.

El dia 25 salieron de Huesca los Sres. Veyrac y Bourriot, franceses, ayudantes de ingeniero (conductores), en direccion á Barbastro, con objeto de continuar los estudios para el ferro-carril en proyecto, que por aquella provincia debe enlazarse con el de Barcelona á Madrid y con los del vecino imperio. Mientras los citados ayudantes estudian el terreno entre Barbastro y Fiscal, otros dos de su misma clase, los Sres. Ousto y Cougombles, deben examinar el que media entre Almedovar y Jaca, principalmente las orillas del Gallego, desde Murillo hasta el barranco de la Tolivana, entre los pueblos Puente de Señañigo y Auvin.

Entre los muchos y ricos productos agrícolas que ha remitido la provincia de Valencia á la esposicion figuran muestras de trigo griego y frances sembrado el primero en 24 de marzo, y segado en 26 de junio, y el segundo sembrado en 18 de marzo y segado en 17 de julio. El ramo de vinos de la misma provincia está representado por 165 botellas; el de aguardientes por 31, entre las cuales hay algunas que contienen aguardiente de algarroba; el de aceite por 61, el de vinagres por 19; el de arroces aparece tan abundante que solo un cosechero ha remitido 30 variedades; el de maices presenta hasta 103 muestras, el de hortalizas 42. Las muestras y variedades de frutas son infinitas.

En el arsenal del Ferrol continuaba á la fecha del 23 con mucha actividad el armamento del navío Rey Francisco de Asis y se trabajaba en el vapor Isabel la Católica, que está sufriendo su transformacion en buque de guerra. El vapor Narvaez hallase ya casi forrado y por consiguiente próximo á recibir el neptuniano bautizo. La goleta tambien de vapor y vela que está en construccion tiene ya armado todo el esqueleto, y el vapor de malas Santa Isabel listo despues de haber limpiado sus fondos en el dique arregados pocos años há. Entre las obras que se van ejecutando en los arsenales debe figurar en primera línea la magnífica grada de construccion que ya concluida existe en el lugar llamado astillero. Tiene esta grada una longitud de 400 piés desde los últimos picaderos que es decir que en ella se puede construir cómodamente un buque que tenga la eslora de 400 piés.

Dias pasados ha debido volarse en Deva el peñon que dificultaba la entrada en el puerto, y en cuya obra se trabajaba desde 1854. El barre-

no estaba cargado con 25 quintales de pólvora.

El Gobernador civil de Huesca ha recibido, segun dice el Alto Aragon, órdenes superiores para castigar con mano fuerte los juegos prohibidos que tienen desmoralizada aquella capital.

Los rumores que parecían no confirmarse del descubrimiento de una conspiracion socialista, organizada en el presidio de Sevilla parece por las noticias que al cabo han publicado los periódicos ministeriales que no carecian de fundamento: se han cogido las proclamas incendiarias dentro de los panes, y se dice que la mayor parte de los confinados estaban metidos en el complot incluso algunos cabos.

El plan se cuenta de distinta forma, pero lo mas verosímil parece seria disfrazarse con el traje de guardias civiles algunos de ellos, pues han cogido seis vestidos completos dentro del local, y sorprender la guardia, á la que debia degollarse; conseguido esto y hechos dueños de santo y seña, debian pasar á la cárcel y verificar la misma sorpresa, y dar suelta tambien á los presos, con lo cual reunidos los confinados, que hay en número respetable, con los demas presos de la cárcel, producir en la capital un dia de esterminio, asesinando, robando etc.

No se puede por hoy saber á punto fijo cuáles serian las tendencias de esta nueva trama. A consecuencia de esto han pasado del presidio á la cárcel unos diez ó doce que dicen son los principales; el consejo de guerra los juzga, y verémos que se descubre y qué fin tenian, pues á la presente se habla mucho, pero nada de positivo sabemos de ello.

He aquí los pormenores de las bodas de nuestro apreciable compatriota el general Fernandez San Roman:

El 19 se efectuó el contrato civil en la mairie del primer distrito de París, siendo padrinos el general Blaser y el conde Bagaes.

El 21, á las once de la mañana, tuvo efecto la ceremonia religiosa en la capilla del magnífico palacio de la Malmaison, propia de S. M. la Reina Cristina que, segun hemos anticipado, se habia ofrecido á ser madrina, dando en ello una singular muestra de aprecio á los novios.

Antes del acto, S. M. la Reina madre, vestida con un riquísimo traje de seda de color claro y un velo blanco de encajes, se hallaba con los novios en un grandioso salon (el mismo precisamente donde comunicaron á Josefina la noticia de su divorcio) para recibir á los convidados, lo cual hacia aquella augusta señora con la bondad y finura que le caracterizan.

Miss Isabel Roob, que así se llama la que ya hoy es esposa del general San Roman, es natural de los Estados- Unidos, é hija de un nuevo banquero de Nueva-Orleans; tiene veinte años y es de fisonomía bella y espresiva. Lucía una preciosa falda y velo blancos de encajes de Bruselas, mandados hacer espresamente en las fábricas de Bélgica, con lo cual está dicho que serian de un valor inestimable. Su único aderezo consistia en un retrato de S. M. la Reina Cristina, regalo de esta augusta señora, guarnecido de brillantes de gran precio. El novio vestia el uniforme de nuestros generales, así como los padrinos, duque de Riánsares y conde de Reus. Nuestro embajador el duque de Rivas, vestia tambien de gran uniforme.

Pronto se vieron llenas las habitaciones de las muchas y notables personas invitadas anticipadamente por S. M., entre las cuales se hallaban: S. A. el duque de Parma; Mr. Masson, ministro de los Estados- Unidos; Mr. y Mistress Stewart; Mr. y Mistress Slidell; Mr. y Madame Corbin; Mr. Wilson, embajador de España, y sus tres hijas; condes de Reus; señora de Agüero, señores de Buschental; Mr. y Mme. Knight; condes de Quinto; D. Luis de Quinto; señor y señora de Huer-go; encargado de negocios extranjeros de la Confederacion argentina en Prusia; señor y señora de Bañuelos; Mr. y Mme. Weisweiler; señor Bravo Murillo; conde de Velle; señor Hurtado; señor Güell y Renté; conde de Sanafé; conde de Bagaes; señores Lillo, Aguado (D. Olimpio), Mazo, Peral; el maire de Roueil; señor Aguirre; señor y señora de Castellanos; marques de Casa Valdés; señor Vela é hija; conde de Galve; señor Rubio de Pradas, vice-cónsul de España; señor Iturrigaray; D. Fernando Borrás y señora; señor Cassani, Mr. Gil; marques de Acapulco; señor Riquelme; señor Guerrero; duque de Zaragoza; señor Grimaldi; baron d'Asda; príncipes Czartorisky, y otras personas de distincion.

En la capilla tuvo lugar la ceremonia del casamiento, oficiando el confesor de S. M. monseñor Faria, asistido del señor cura de Roueil. Despues de velados los novios y concluida la misa, volvieron los convidados á los salones. Las señoras primero y los hombres despues, entraron en el espacioso comedor, donde habia un espléndido almuerzo dispuesto para mas de doscientas personas, y allí, en medio de la mas cordial satisfaccion, se sirvieron exquisitos manjares, aderezados con el mejor gusto y conocimiento del arte culinario, así como deliciosos y variados vinos.

En la mesa tenia S. M. á la derecha á los novios, y á los padrinos, duque de Piánsares y general Rrim á la izquierda. Las demas personas se hallaban colocadas indistintamente, y todas las diversas opiniones políticas se olvidaban allí para fraternizar delicada y satisfactoriamente.

Lo apacible de la temperatura, los soberbios jardines de la Malmaison que tantos recuerdos históricos encierra, la magnificencia y suntuosidad de las habitaciones, las bellísimas damas que paseaban por ellas, los uniformes, bandos y placas de los convidados, y el carácter siempre complaciente, amable y afectuoso de la augusta persona que se habia dignado servir de madrina en la boda del jóven general Fernandez San Roman, todo, en fin, contribuia á recrear el ánimo de los circunstantes y á dar colorido y animacion á una fiesta de que conservarán siempre placido recuerdo cuantos tuvieron la dicha de asistir á ella.

Despues de las dos de la tarde se retiró S. M. la Reina Cristina, y fueron saliendo los convidados para regresar á Paris, unos en sus carruajes y otros por el ferro-carril de Roueil, mientras que los novios se disponian á partir para Versalles, donde se proponen pasar la luna de miel.

(D. de Barcelona.)—Francisco Lopez.

Variedades.

RESEÑA HISTÓRICA

DE LA MARINA ESPAÑOLA DESDE EL REINADO DE FELIPE V.

(Continuacion.)

Fernando VI.

Bajo el reinado de este monarca gozó la nacion española de alguna tranquilidad. Apenas subió al Trono se dió prisa á formar la paz, en cuanto tuvo ocasion de terminar la guerra sin faltar al honor ni á la dignidad de su Corona. Los dos ministros mas influyentes de aquella época, el Marqués de la Ensenada y Carbajal, estaban de acuerdo con los deseos del soberano; esto es, la conservacion de la paz y la neutralidad de España obrando con entera independencia, tanto respecto á Francia como á Inglaterra; á este objeto se dirigian las miras ilustradas y patrióticas del marqués de la Ensenada. Carbajal, á juzgar por las ideas que ha dejado consignadas en su testamento político, á pesar del odio que mostraba á Francia, no por eso se hallaba tan dispuesto á favor de Inglaterra, que consintiese en sacrificar los intereses nacionales.

«Para que nuestra alianza con los ingleses, decia, sea sincera de ambos lados, preciso es allanar los obstáculos que ahora existen. Que nos devuelvan á Gibraltar y Mahon, porque el honor de nuestra nacion no puede tolear una colonia extranjera en las costas del reino.» Hablando de la marina, añade: «En tanto que no tenga España 50 navios de linea, de los cuales sean 25 de 70 cañones y los otros 25 desde 70 hasta 120, y 25 ó 30 fragatas desde 20 á 50 cañones, no podrá hacerse respetar, á lo que entiendo; por lo mismo debe ocuparse sin tregua en aumentar su marina.»

Unia Fernando al amor de la paz una economía severa y un espíritu de órden extraordinario en materias de administracion. Las arcas del Estado se vieron llenas por primera vez. A pesar de enormes gastos, hechos para fomentar la marina y otros objetos, tenia el Tesoro 105.111,800 rs. al advenimiento de Carlos III, sin que hubiese un solo pago que reclamara por crédito: del reinado de Fernando VI. He aquí el estado de la fuerza naval á fin de su reinado en 1758.

Navios de linea.—44....	2 de 80 cañones. 36 de 70. 6 de 60.
Fragatas.—19.....	2 de 50. 3 de 50. 7 de 26. 2 de 24. 5 de 22.
Jabeques.—14.....	1 de 20. 3 de 18. 6 de 16. 4 de 14.
Pallebotes.—4.....	2 de 16. 2 de 14.
Bombardas.—4.....	de 8.

Esta fuerza costó el mismo año.

Reales vellon.

Para provisiones.....	4.637,105.
El departamento de Ferrol.....	19.980,890.
El de Cádiz.....	21.606,956.
El de Cartagena.....	16.978,275.

63.203,206.

En un informe presentado al Sr. D. Fernando VI por su ministro el marqués de la Ensenada, proponiendo medios para el adelantamiento de la Monarquía y buen gobierno de ella, decia hablando de la marina: «En la marina no se ha adelantado tanto como V. M. desea; pero, no obstante, se ha continuado el arsenal de la Carraca, y se está trabajando con la actividad posible en los nuevos de Ferrol y Cartagena, que V. M. ha aprobado y mandado se construyan, no dudando los inteligentes que serán perfectos, porque se ha copiado lo mejor de Europa y excluido lo malo de ellos. Para la fábrica de los 60 navios que se proyecta, hay ya mucha parte de la madera en el Ferrol, Cádiz y Cartagena, y se está conduciendo la restante, y alguna para 24 fragatas menores, que tambien se ha cortado, debiendo estar el todo en los arsenales en el año de 1759.

«Son tres los constructores que han venido de Inglaterra, porque en España no los habia, y actualmente fabrican cuatro navios, una fragata y un paquebote, que se han de probar en el mar por oficiales expertos, para que concurren despues en la corte con los constructores, se examine lo que hayan observado, y se arregle de una vez nuestra marina.

«Antes de esto estarán perfeccionadas las gradas para fabricar sobre ellas á un mismo tiempo 20 navios de li-

nea, para lo cual están ya curadas y preparadas las maderas, y á los 10 meses de puestas las quillas se podrán botar al agua.

«Igualmente se han traído de fuera maestros hábiles para las fábricas de jarcias, lona y otras, porque es menester confesar que la marina que ha habido hasta aquí ha sido apuricada, pues no ha tenido arsenales que es el fundamento, ordenanzas, método ni disciplina, pudiendo V. M. creerse autor original de la que hay y habrá, porque es enteramente nuevo en el todo y en sus partes. De cuantos materiales y pertrecho necesitan arsenales y bajeles, solo no hay en los dominios de V. M. palos para su arboladura, porque aunque se creian en Cataluña y montes de Segura, no son de aquella seguridad y duracion que conviene, por lo que se recurre por ellos al Báltico, como lo hacen la Francia y la Inglaterra.

«A su tiempo será menester crear oficiales; pero como será por partes, dará por ahora los suficientes la compañía de guardias marinas, y para lo sucesivo será necesario formar otras, como tambien aumentar la tropa, que no faltará gente, porque se observa que hay pasion por la marina.

«El escollo que hay que vencer es el de la marina, porque es corto el comercio activo de mar que hace la España, y con las últimas guerras se destruyeron los gremios de pesca, quedando rara embarcacion de transporte; pero de dos ó tres años á esta parte es mayor el número de navios particulares que van á la América; algunas embarcaciones á Francia é Inglaterra, y la pesca se ha fomentado en varias provincias.

«Estas providencias con las de pagar puntualmente, socorrer las familias de los que se embarcan y tratar bien á los extranjeros que acuden; producen ya los efectos, pues antes no habia marineros en los navios que no fuesen por fuerza y hoy hay muchos voluntarios.»

Desgraciadamente el reinado pacífico y próspero de Fernando tocaba á su término. Despues de la muerte de la Reina Bárbara, su esposa, acaecida el 27 de agosto de 1758, una cruel melancolia se apoderó de su ánimo, y sus fuerzas se fueron agotando sucesivamente. La muerte libertó á Fernando de esta penosa situacion el 10 de agosto de 1759, á la edad de 46 años, despues de un reinado de 14.

Su gobierno pacífico presenta el período mas largo de paz de que ha gozado España desde Felipe II, en tanto que las naciones vecinas eran víctimas de los horrores de la guerra; su pueblo hizo notables adelantos en la agricultura, en la industria y el comercio.

El cuadro siguiente de la Hacienda, tal como se hallaban en 1760, dará una idea exacta de su estado en tiempo de Fernando VI, porque Carlos III no habia tenido tiempo aun para cambiar ninguna de las disposiciones de su antecesor, y la administracion seguia en el mismo pie.

INGRESO ANUAL.

Reales vellon.

Producto del tabaco.....	109.963,990
De Correos.....	53.175,920
De rentas generales, esto es, aduanas, almirantazgo, derechos de géneros extranjeros &c. &c.....	127.726,500
De rentas provinciales, esto es, impuestos sobre los víveres y tributos pagados por los pueblos.....	117.980,000
Limosnas señaladas por S. M. á los arzobispos, obispos y demas eclesiásticos el dia de año nuevo, para los pobres del reino visitas de cárceles.....	3.660,000
(Este último artículo proviene de penas de cámara.)	
TOTAL.....	592.506,410

GASTOS ANUALES.

Para pago del ejército de tierra, 91,311 hombres.....	90.490,640
Id. de la armada, 45,810 hombres.....	62.345,814
Id. de los empleados en los tribunales del reino, en todo 18,000 hombres.....	15.206,120
Id. de los 7,150 hombres que están en los presidios.....	14.165,392
Id. de los 26,000 hombres que dependen de la renta del tabaco.....	26.724,200
Id. de los empleados de Correos, en todo 17,800 hombres.....	6.001,990
Id. de los empleados en las rentas generales, 11,500 hombres.....	12.147,590
Id. de los empleados en las rentas provinciales, 19,900 hombres.....	4.544,000
Id. del 3 por 100 de juros.....	40.667,400
Id. de las 3,365 personas empleadas en palacio, gastos para las casas y sitios de S. M.....	54.444,720
TOTAL.....	506.737,866

Ademas de los ingresos comprendidos en este cuadro se deben añadir los productos de las Indias, calculados á la muerte de Felipe V en 120 millones de reales al año.

La paz de Amiens, firmada por la Francia con Inglaterra en 25 de marzo de 1802, proporcionó algun descanso á nuestra marina, pues todo estaba subordinado y dependiente de la voluntad del primer cónsul Bonaparte. Muy corto fué el trascurso que medió, pues no habiendo querido los ingleses evacuar á Malta, se dió luego principio á las hostilidades. El vasto y magnífico plan de un desembarco en Inglaterra ocupó la atencion de toda Europa. No era un pensamiento aéreo, ni un vano y ostentoso simulacro. Dos mil trescientas lanchas y botes para transportar 150,000 hombres, con un material inmenso, no se rennieron en Boloña por pura diversion; si hubiese concurrido una escuadra de repente, y dominase por dos ó tres dias la Mancha, apoyando el paso, este se verificaria á pesar de los cruceros ingleses. Todos veian á César y su fortuna, y la posibilidad de hacer el desembarco favorecidos por la niebla, por la calma ó por la noche. La España se quiso conservar neutral en esta circunstancia crítica, prefiriendo dar un subsidio á cumplir con el tratado de San Ildefonso, en el cual se estipuló proporcionaria 15 navios y 24,000 hombres. Por precio de este socorro se ofreció que si el proyecto del primer cónsul contra Inglaterra tenia un resultado próspero, la Francia haria devolver en primer lugar la isla de Trinidad, y en caso de completo triunfo la célebre fortaleza de Gibraltar. La neutralidad de la España no le convenia á Inglaterra, pues miraba con disgusto que sus puertos sirviesen de asilo á las escuadras francesas y á sus corsarios, donde entraban á vender sus presas, y aunque tenian los ingleses el mismo derecho, preferian privarse de él con tal de quitárselo á la Francia. Por último, violando abiertamente el derecho de gentes, mandó, sin anterior intimacion, apresarse todos los navios españoles que se encon-

traban en la mar. En aquel momento cuatro fragatas españolas, que conducian 12 millones de pesos, se hacian á la vela desde la América del Sur para las costas de España, donde fueron detenidas por un crucero ingles; y habiéndose negado el jefe español á entregar sus buques, fué bárbaramente atacado por una fuerza muy superior, defendiéndose, sin embargo, heroicamente hasta el último trance. Una de las fragatas se voló, y las otras tres fueron conducidas á los puertos de Inglaterra. Este acto odioso, y de verdadera piratería, indignó á la España, y sin vacilar se declaró la guerra á Inglaterra, teniendo de este modo Napoleón ya un auxiliar poderoso. El general Gravina, que gozaba de una merecida reputacion por su inteligencia extraordinaria é intrépido valor, fué nombrado embajador. Napoleón cobró aficion á este general, que despues fué encargado del mando en jefe de la escuadra española.

El 4 de enero de 1805 firmó un convenio que especificaba la parte que cada una de las dos potencias debia tomar en la guerra. La España prometia armar inmediatamente 32 navios de linea, provistos para cuatro meses de agua y seis de víveres. Próximo á los puntos de embarque debian reunirse tropas españolas, á razon de 450 hombres por navio y 200 por fragata. A estas estipulaciones militares acompañaban otras políticas. El subsidio cesó naturalmente desde el dia en que principiaron las hostilidades de Inglaterra contra España ademas, las dos naciones se comprometian á no concluir la guerra separadamente; y por último, la Francia ofrecia hacer devolver la isla de la Trinidad, y aun Gibraltar, si se conseguia un triunfo brillante. A pesar de todas estas combinaciones que presentaban una probidad de buen éxito, jamas pudieron reunirse las escuadras en la Mancha, porque las inglesas, con sus acertadas maniobras, tuvieron siempre bloqueados á los franceses y españoles para que no pudiesen verificar su reunion.

Nelson cruzaba en el Mediterráneo, y el almirante frances, Villeneuve, huia siempre de su sombra, aunque podia entonces presentarse con fuerzas superiores.

El valiente Gravina, que se hallaba en Cádiz, se unió á aquel almirante para ir á la Martinica con el fin de proteger esta posesion y atacar la Barbada, punto en que los ingleses poseian importantes establecimientos militares. Sin haber adquirido algun resultado glorioso se apresuró Villeneuve á regresar á Europa; pues la noticia de hallarse en aquellos mares el almirante Nelson le hizo una viva impresion, á pesar de las exhortaciones del general Lauriston que estaba á su lado, y le hacia ver lo conveniente que seria aventurar combate contando, como contaba, con fuerzas superiores. Villeneuve no fué de este dictámen, y quiso absolutamente hacerse á la vela para Europa, despreciando un convoy que habia cojido, valuado en 9 ó 10 millones de francos, y que mandó quemar para evadirse de este estorbo.

(Gaceta de Madrid.)

Palma 3 de octubre.

De Ciudadela de Menorca nos escribe nuestro corresponsal con fecha de 5 del corriente:

«El domingo 27 á eso de las doce de la mañana se cantó en esta Catedral un solemnisimo Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por la digna eleccion que ha inspirado á S. M. presentando para obispo de nuestra diócesis al M. I. Sr. D. Mateo Jaumé. Asistieron el Ayuntamiento de esta ciudad y demas funcionarios militares y civiles, y la espaciosa nave del templo venia estrecha al inmenso concurso de todas las clases que se apiñaba en su recinto. En mi vida he visto rebosar en los semblantes mas satisfaccion, ni he oído mas sinceros plácemes que el que nos dábamos mutuamente; porque cuando Dios envia un buen pastor es señal evidente de que no ha abandonado su rebaño. Por una feliz coincidencia en un mismo dia y hora se elevaba el himno de gracias en dos catedrales, hermanándose los sentimientos de uno y otro pueblo unidos ya entre sí por tantos y tan estrechos vínculos; y si aquel dia fué tan solemne y festivo para Vds. que pierden al Sr. Jaume en el momento de su elevacion, ¿qué seria para nosotros que le ganamos y esperamos gozar de su presencia?»

Por la correspondencia que antecede,

J. CORRÓ Y COLL.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN BRUNO CONFESOR Y FUNDADOR.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán de la brigada fija de Artilleria don Bartolomé Frontera.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Durante el mes de la fecha las lecciones corresponsales á los seis años de segunda enseñanza en que queda esta distribuida segun la ley vijente sancionada por S. M. en 9 de setiembre

último y real decreto de 23 del mismo mes, se darán en la forma y horas que á continuacion se espresan:

Primer año.

Latin y castellano.—Dos lecciones diarias. Primera de 9 1/2 á 10 3/4 por la mañana. Segunda de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Ejercicios de primera enseñanza.—Leccion diaria de 11 á 12 1/2 de la mañana.

Segundo año.

Las mismas lecciones y á las mismas horas que el primero.

Tercer año.

Latin y lectura del griego.—Leccion diaria de 8 á 9 1/2 de la mañana.

Historia sagrada, catecismo y moral cristiana.—Leccion diaria de 10 á 11 1/2 de la mañana.

Geografía é historia general.—Leccion diaria de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Cuarto año.

Aritmética y álgebra.—Leccion diaria de 8 á 9 1/2 por la mañana.

Geografía é historia de España.—Leccion diaria de 10 á 11 1/2 de la mañana.

Latin y griego.—Leccion diaria de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Quinto año.

Retórica y poética.—Leccion diaria de 8 á 9 1/2 de la mañana.

Lengua francesa.—Lunes, miércoles y viernes de 10 á 11 1/2 de la mañana.

Geometría y trigonometría plana y topográfica.—Leccion diaria de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Sexto año.

Historia natural.—Leccion diaria de 8 á 9 1/2 de la mañana.

Lengua francesa.—Martes, jueves y sábados de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Psicología y lógica.—Lunes, miércoles y viernes de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Lengua inglesa.—Leccion diaria de 11 1/2 de la mañana á una.

ESCUELA DE NÁUTICA.

Primer año.

Aritmética y álgebra.—Leccion diaria de 8 á 9 1/2 de la mañana.

Geografía física y política.—Leccion diaria de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Dibujo lineal.—Lunes, miércoles y viernes de 10 á 11 1/2 de la mañana.

Segundo año.

Geometría y trigonometría.—Leccion diaria de 8 á 9 1/2 de la mañana.

Cosmografía y complemento de geografía.—Martes, jueves y sábados de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Dibujo geográfico.—Miércoles de 3 á 4 1/2 de la tarde.

Tercer año.

Física.—Leccion diaria de ocho á nueve y media de la mañana.

Pilotaje y maniobra.—Leccion diaria de once y tres cuartos á una y cuarto del dia.

Dibujo hidrográfico.—Martes y jueves de diez á once y media de la mañana.

ESCUELA INDUSTRIAL ELEMENTAL.

Primer año.

Aritmética y álgebra.—Leccion diaria de seis á siete y media de la noche.

Gramática general.—Martes, jueves y sábados de doce á una y media del dia.

Dibujo.—Leccion diaria de 7 1/2 á 9 de la noche.

Segundo año.

Geometría y trigonometría.—Leccion diaria de seis á siete y media de la noche.

Ciencias aplicadas.—Lunes, miércoles y viernes de doce á una y media del dia.

Dibujo.—Leccion diaria de siete y media á nueve de la noche.

Enseñanza preparatoria.

Lunes, miércoles y viernes de seis á siete y media de la noche.

En atencion á que los alumnos de quinto año no tienen cursada la asignatura de historia sagrada, catecismo y moral cristiana correspondiente al tercer año, los martes, jueves y sábados de diez á once y media asistirán á las lecciones de dicha asignatura, estudiando privadamente lo demas de la misma asi como la parte de estudio de griego que tampoco han cursado.

Los alumnos de sexto año que tienen cursada y probada la asignatura de física y química, asistirán á las lecciones de historia sagrada, catecismo y moral cristiana correspondiente al tercer año, y cursarán privadamente la parte del estudio del idioma frances y lengua griega que no han estudiado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos, de sus padres ó tutores y de las demas personas á quienes pueda interesar. Palma 2 de octubre de 1857.—P. D. del Sr. D. A.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Con el correo de ayer esta administracion recibió diez billetes de grandes premios de la que se ha de celebrar el dia diez del actual, los que se espenden á 520 rs. vn. cada entero y 40 el octavo. Palma 5 de octubre de 1857.—J. M.

SECCION DE ANUNCIOS.

UTILIDAD Y ECONOMÍA.

Paquetes de papel blanco satinado de 125 cartas desde el ínfimo precio de cinco reales por arriba se encontrarán de venta en la imprenta y librería de Gelabert *Pas d'en Quint*, número 74, y plaza de Cort, núm.º 56, se venden igualmente otras clases de papeles de fantasía, ondulado, vergé, político, católico, arabesco etc. etc., con sus correspondientes sobres perfectamente arreglados.

GRAN BARATO DE PAÑOS.

PLAZA DE S. FRANCISCO NÚM.º 27.

Acaba de abrirse un establecimiento de géneros para invierno, á precios extraordinariamente baratos, como son: paños de todos colores y de todos precios: idem mezclas del mejor gusto para trajes: idem cuadritos para trajes de caballero: idem satenes negros. idem castores: idem pañuelos de lana: idem de algodón: idem tartan para forros.

Buñuelos y ensaimadas fritas.

Empezarán á espenderse desde hoy en la tienda de Mateo Jaume, manzana 2, números 2 y 20, frente la fuente de la plaza de Santa Eulalia, donde se servirá con esmero y limpieza.

LA TUTELAR.

Hallándose en poder del banquero de esta provincia D. Gregorio Oliver, los recibos de anualidades correspondientes al vencimiento de 30 del pasado, se advierte á los socios de la *Tutelar*, que pueden acudir, desde hoy al 15 del presente octubre al despacho del mismo, travesía desde la cuesta d' *Ambros* á la d' *Danús*, n.º 9, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde en los días no festivos, á verificar el pago y retirar sus respectivos recibos.

La suscripción total de la compañía asciende á reales vellon 513.868,165 repartidos en 40,869 pólizas.

PAPEL PARA ESCRIBIR.

De todas clases y colores, como también cuantos objetos se necesiten para el ramo de escritorio, véndese en la imprenta y librería de Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm. 74, y plaza de Cort, número 36.

En los mencionados despachos se encontrará igualmente un buen surtido de papeles ordinarios de colores para diferentes usos.

CAMBIO DE DOMICILIO.

Mr. Descole,

DENDISTA MECÁNICO DE PARIS,

ha trasladado su habitación calle de San Nicolás, encima la tienda del platero Sr. Carlotta, teniendo la entrada en la calle de *Puigdorfol*, número 2.

Mr. Descole garantiza por quince años todos los dientes que coloca, como tambien todas las demas piezas pertenecientes á la boca.

FÓSFOROS DE GERILLA DEL GLOBO DE VALENCIA.

BUJÍAS ESTEÁRICAS DE LA PALMA.

Depósito principal de Barcelona, casa Francisco March, calle Hospital, número 39.

TIENDA

DE VIDRIOS PLANOS,

PLAZA DE CORT, NÚM. 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos extranjeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla.—Igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

ECONOMÍA Y VARIEDAD.

Continúa el poder adquirir en la tienda de *Esteva*, cuesta de *Ambros* número 7, por el ínfimo precio de DIEZ Y OCHO REALES los artículos siguientes: Una caja papel blanco ó azul satinado ondulé ó vergé de 125 cartas.—Cien sobres adecuados al papel.—Tres docenas plumas metálicas de superior calidad.—Un mango para colocarlas.—Tres lapiceros.—Dos barras lacre.—Seis pliegos papel secante ó chupon.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de id. cortadas, de pasta ó de goma.—Una botella tinta negra ó morada, á escoger, y una caja arenilla.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE J. SALVÁ Y COMPAÑÍA, PALMA.

Habiendo salido en comision á Madrid un socio de dicho establecimiento, y siendo probable que permanezca por algun tiempo en aquella Corte, nos creemos en el deber de ponerlo en conocimiento del público, por si hubiese alguno de nuestros favorecedores que, teniendo negocios de cualquiera clase que agenciar en dicha capital, quiera aprovecharse de tan buena ocasion y dispensarnos la confianza de encargarnos de su despacho: advirtiendole que daremos las garantías que sean necesarias siempre que se trate de asuntos de interes que por su naturaleza hagan precisa esta circunstancia.

J. Salvá y Compañía.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!



Pildoras Holloway,

privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa, recomendadas por los médicos mas célebres de la época, conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres *Pildoras* son eficacisimas para obtener la purificación de la sangre, para fortificar las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La acción de estas *Pildoras* va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar á ser creídos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos positivos por la aclamación unánime, que ha declarado estas *Pildoras* como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo así fuera de duda la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países y escritas en todos los idiomas, porque las *Pildoras* Holloway, son hoy conocidas en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los Médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el íntimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas

NODRIZAS.—Una natural de Porreras, de 25 años de edad y la leche de cinco meses, solicita criatura para amamantarla en su casa que la tiene en el mencionado pueblo. En la tienda de cuerdas de *Pericás*, informarán.

ALQUILERES.—Hay para alquilar en *Son Serra* unas casas de recreo con altos y bajos, y una porción de tierra con árboles frutales, almendros, higueras, emparrado delante y detras de las

VENTAS.—Se vende un caballo andaluz toro rodado, de buena estampa, cerrado del año próximo pasado, y de casi ocho palmos de alzada: en esta imprenta darán razon.

VENTAS.—En la casa zaguan número 38, piso 2.º, frente la posada de *la Real*; hay maderos de construcción usados para vender.

VENTAS.—Se venden dos coches usados uno de ellos montado sobre muelles: el maestro de coches de la rinconada de S.ª Margarita dará razon.

SIRVIENTES.—Un sugeto catalán, soltero, de 33 años de edad, solicita colocación en clase

general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo así inútiles los efectos de los otros medicamentos por la lentitud de su acción.

Las Pildoras Holloway son eficacisimas muy especialmente para las siguientes enfermedades.

Accidentes epilépticos.	Enfermedades venéreas.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Erisipelas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Hidropesía.	Manchas en el cutis.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Ictericia.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Indigestiones.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Inflamaciones.	Tisis ó consunción pulmonar.
Enfermedades del hígado.	Irregularidades de la menstruación.	
	Jaqueca.	

Estas *Pildoras* son elaboradas bajo la inspección personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en lo, establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strands 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOLE plaza del Mercado.

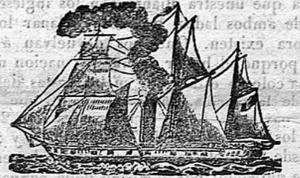
Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo 4 docenas de <i>Pildoras</i> .	7 Rs.
Idem Idem 12 docenas.	18 Rs.
Idem Idem 24 docenas.	28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

El efecto de las *Pildoras Holloway* es sorprendente en todas las enfermedades del hígado, del estómago y de la bilis. No hay un ejemplo de que jamás hayan dejado de causar el mejor efecto, cuando el paciente ha observado las reglas impresas, que acompañan á cada caja.

EL NUEVO VAPOR-CORREO.



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos, su capitán el alférez de navio graduado

D. GABRIEL MEDINAS, Saldrá para Barcelona el JUEVES 8 de octubre á las CINCO de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

de criado: sabe guiar carruage y demas quehaceres domésticos. Tiene personas que abonarán su conducta, ademas del certificado de esta del párroco y autoridades de su pueblo: vive en la calle de Santa Teresa, número 3, hostel de *mestra Pera*.

LIBRERÍA DE GUASP.

ADVERTENCIA

En esta librería continúa abierta la suscripción á la lectura portátil de libros españoles y franceses, y periódicos á 10 reales al mes, con rebaja de 4 reales mensuales á los señores suscritores que lo sean del *Mallorquin*.

Diccionario de aranceles judiciales,

DERECHOS DE HIPOTECAS Y USO DEL PAPEL SELLADO.

Complemento del teórico práctico del Enjuiciamiento civil, por D. Pedro Lopez Claros y D. Francisco Fábregas del Pilar.

Esta obra es necesaria á los funcionarios de la administración de justicia, por haberse comprendido en la correspondiente palabra alfabética las disposiciones vigentes sobre aranceles judiciales, derechos de hipotecas y uso del papel sellado.

Igualmente se hallan los derechos correspondientes á los asesores de los Jueces de paz, y los que devengan los secretarios y porteros de los mismos Juzgados en los negocios de las peculiares atribuciones de estos y en los casos en que suplen dichos Jueces á los de primera instancia, segun la ley de enjuiciamiento civil y real decreto de 28 de noviembre de 1856, espresándose tambien las prácticas que se observan respecto á los actos de conciliación y juicios verbales en Madrid y el aumento y modificaciones que pudieran hacerse en los derechos de los secretarios y porteros de dichos Juzgados.

Se insertan en el cuerpo del mencionado Diccionario los emolumentos correspondientes á la secretaría de interpretación de lenguas y se acompaña un cuadro sinóptico comparativo de los derechos de hipotecas, clasificado por épocas, con las observaciones oportunas para la graduación del derecho que respectivamente haya devengado la Hacienda pública.